



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.531

Salta, lunes 14 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 449 del 8/8/2023 – M.T.y D. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MARCELO DOMENICHELLI Y OTROS. (VER ANEXO) 7

N° 450 del 8/8/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CAMILA NAHIR JORGE, COMO SECRETARIA INTERINA, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6024. 7

N° 451 del 8/8/2023 – M.S.P. – MODIFICA LA ESTRUCTURA, PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DEL ÁREA OPERATIVA LV ZONA SUR-HOSPITAL PAPA FRANCISCO. REUBICA AGENTES SR. LUIS MUIGUEL MERILES Y OTROS. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 458 D del 9/8/2023 – M.P.y D.S – RATIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 830 D/16. 10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 133 del 3/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA, RESOLUCIÓN S.O.P. N° 91 /23. OBRA: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN. 11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 955 DEL 07/08/2023 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA, APRUEBA CUADRO TARIFARIO 14

RESOLUCIONES

N° 631 del 4/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA N° 4519 CAPITAN GOBERNADOR JUAN DE SAN MARTÍN DE LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – SALTA. 15

N° 632 del 4/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE 12 DE OCTUBRE Y 20 DE JUNIO, ADOQUINADO EN PJE. LATERAL PLAZA PRINCIPAL – CNEL. MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA. 17

N° 633 del 4/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCION DE CERTO OLIMPICO PERIMETRAL EN CLUB ATLETICO LA 20 MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUR – SALTA. 18

DISPOSICIONES

N° 30 DEL 07/08/2023 SECRETARIA DE FINANZAS APRUEBA LA LICITACION PUBLICA N° 261/23 20

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 63/2023 21

MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS – N° 01/2023 – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES 22

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 25/2023 23

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 36/2023 23

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 35/2023 23

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 13/2023 24

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 98/2023 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/2023	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2023	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2023	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 46/2023	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 55/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2023	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 78/2023	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24440/23	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24441/23	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24448/23	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 33/2022	30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–58980/2022–0	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–152007/2013–0	32

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.120 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.087 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.561 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.779 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.688 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	35

SUCESORIOS

DENIZ, CARLOS HILARIO – EXP. N° 807615/23	36
FIGUEROA, ALVARO; FIGUEROA CASTELLANOS, ALVARO – EXP. N° 804646/23	36
TALEVI OSCAR – EXP. N° 778953/22	37
LIZARAZU, JORGE MARCOS – EXPTE. N° EXP – 707.835/20	37
CASSANO, PEDRO LUIS PABLO – EXPTE. N° 805.703/23	38
RAMOS, NANCY CAROLINA DE LOS ANGELES – ENPTE. N° 811100/23	38

POSESIONES VEINTEAÑALES

NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	39
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL– EXPTE. N° EXP –820019/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	39
---	----

MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 820.113/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
CALERMO, FERNANDO DANIEL EXPTE. N° EXP 709.486/20. DISTRIBUCION FINAL.	41
BURGOS, JAVIER EDGARDO Expte. N° EXP 820.009/23	41
MAGNI, MARIO VICTOR EXPTE. N° EXP – 809060/23. EDICTO COMPLEMENTARIO–	42
EDICTOS JUDICIALES	
CORREA, MATEO ALEJANDRO; TORRES, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° 809.383/23	42
GARCIA, VARUS – EXPTE N° 47.939/23	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CEREALES EL REY SAS	45
NICA SOLUCIONES CIVILES SAS	46
AGROPECUARIA ZOES SAS	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA. TE. ANDES SA	49
UNILAB SA	50
AVISOS COMERCIALES	
ICSA LOGISTICA SA	50
CARNES A PASTO SRL	51
G B SERVICIOS SRL	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA	54
CLUB SOCIAL, CULTURAL, ATLÉTICO SAN RAMÓN DE ROSARIO DE LA FRONTERA	54
BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA	55
ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DE OBRAS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ACEOSPRA	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/8/2023	56



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 449
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-277808/22 Cpde. 22

VISTO, las Adendas de los Contratos de Servidas celebrados entre la Secretaria de Turismo de la Provincia de Salta y los señores Marcelo Domenichelli, David Eduardo Suarez, Gabriela Zambon y Guadalupe Maria Laclau.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales.

Que por las necesidades existentes en distintos ámbitos del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la celebración de diversos contratos de servicios.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y por lo establecido en el art. 1251 y concordantes del Código Civil de la República Argentina.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas de los Contratos de Servicios, celebradas entre la Secretaria de Turismo de la Provincia de Salta y los señores Marcelo Domenichelli, David Eduardo Suarez, Gabriela Zambon y Guadalupe Mana Laclau; las que como Anexo, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046027

SALTA, 8 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 450
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-269036/2021-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretaria, en el Instituto de Educación Superior N° 6024, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Proivincia N° 7546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento a que dicho cargo se encuentra vacante en la

planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el Instituto de Educación Superior N° 6024, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Sra. **CAMILA NAHIR JORGE, D.N.I. N° 39.895.312**, como Secretaria interina, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31/12/2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046028

SALTA, 8 de Agosto de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 451

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-11488/2019-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las que se solicita el cambio de agrupamiento de los señores Luis Miguel Meriles, Eliana Alejandra Barocat y Dardo Alejandro Siquila, atento a los niveles de estudios alcanzados; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes Meriles y Siquila fueron designados para desempeñarse como personal de mantenimiento y servicios generales y la agente Barocat como auxiliar administrativa;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que el señor Meriles agregó Título de Técnico Superior en Laboratorio Bioquímico, la señora Barocat agregó título de Licenciado en Hotelería y Turismo y el señor Siquila agregó Título de Enfermero Profesional;

Que los agentes reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por la Ley N° 7.678;

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8363, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar

dicho costo contemplado en la Partida "Gasto en Personal" y que el presente trámite no implica un aumento al número de cargos asignados en el Hospital Papa Francisco;

Que la citada Dirección informa que el Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco no cuenta con cargo vacante en los agrupamientos Técnico Mantenimiento y Servicios Generales y Enfermería, por lo que resulta necesario modifica los cargos N° 217.1 y N° 215.3 del Decreto N° 2.845/13 y N° 372 del Decreto N° 373/19;

Que en ese sentido en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21, se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274 modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales Jefa Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los órganos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto N° 4.118/97, Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decreto N° 16/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha del presente modificar la estructura, planta y cobertura de cargos del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco, según se detallan en los Anexos I, IIII y IV, los que forman parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, reubicar a los agentes que se detallan a continuación, en los cargos de la planta y cobertura de cargos del Hospital Papa Francisco.

- **Sr. LUIS MIGUEL MERILES, DNI. N° 36.130.030**, en el cargo N° 217.1, Decreto N° 2.845/13, Ubicación Escalafonaria: técnico, Subgrupo: 2, Denominación: Técnico en Laboratorio.
- **Sra. ELIANA ALEJANDRA BARACAT, DNI. N° 28.830.970**, en el cargo N° 372, Decreto N° 373/19, Ubicación Escalafonaria: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 1, Denominación: Servicios Generales.
- **Sr. DARDO ALEJANDRO SIQUILA DNI. N° 25.981.367**, en el cargo N° 215.3 Decreto N° 2.845/13, Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Subgrupo: 3, Denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 3°.- Con idéntica vigencia a lo dispuesto en el artículo 2°, modificar el agrupamiento, subgrupo y función de los agentes **LUIS MIGUEL MERILES DNI. N° 36.130.030**, **ELIANA ALEJANDRA BARACAT DNI. N° 28.830.970** y **DARDO ALEJANDRO SIQUILA DNI. N° 25.981.367**, quienes pasarán a revistar en el agrupamiento, subgrupo y función que se detalla en Anexo V, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046029

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 458 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-193291/16 cpde. 1

VISTO la Resolución N° 830D/16 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en el mencionado acto administrativo se aceptó la renuncia presentada por la Sra. María Ester Verdum, D.N.I N° 6.194.993, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 12 de Julio de 2016 por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta y se consignó con errores de tipeo la descripción de los cargos: interino y retenido;

Que conforme lo advertido correspondía aceptar la renuncia al Cargo N° DE ORDEN 64, Jefe de Subprograma (Interina) del Subprograma Numeración y Comunicación, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13, Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III del Escalafón General; y, al Cargo N° DE ORDEN 65, Supervisor Administrativo del Subprograma Numeración y Comunicación dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13, Agrupamiento Administrativo Subgrupo 2, Función Jerárquica IV del Escalafón General (Cargo Retenido);

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ante dicha circunstancia resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente subsanando el mencionado error;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley N° 5.348,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 830D/16 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.-** Aceptar con vigencia al 01 de setiembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. MARÍA ESTER VERDUM, D.N.I. N° 6.194.993, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 12 de Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo N° DE ORDEN 64, Jefe de Subprograma (Interina) del Subprograma Numeración y Comunicación, dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13, Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica III del Escalafón General; y, al Cargo N° DE ORDEN 65, Supervisor Administrativo del Subprograma Numeración y Comunicación dependiente de la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable según Decreto N° 806/13, Agrupamiento

Administrativo, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV del Escalafón General (Cargo Retenido)."
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046030

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 133

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 182.969/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución N° 91/23 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado, se declara desierto el procedimiento de Licitación Pública N° 06/23 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. b), último párrafo de la Ley N° 8.072 y del artículo 18 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 310/344, mediante Resolución N° 18/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado para la contratación abreviada de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 350, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Contratación Abreviada en el Boletín Oficial y a fs. 351 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en ese marco a fs. 352, se efectuaron las invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres N° 02/23, de fecha 27 de Junio de 2.023 (fs. 373/374), presentaron sus ofertas las empresas: "TODOCONSTRUCCION S.R.L." y "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 574/576, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 18/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo y 7°, incs. c), d) y g) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en obras de saneamiento suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables y su planilla de datos garantizados completa respecto a las calidades y durabilidad requeridos, su plan de trabajo y metodología coherentes y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a las empresas "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", en la suma de \$ 313.673.061,07 (pesos trescientos trece millones seiscientos setenta y tres mil sesenta y uno con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, que representa un 26 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de mayo de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 577/580, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado a fs.612/613, el Secretario de Obras Públicas solicita una mejora de su oferta a la empresa preadjudicada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, quinto y sexto párrafos de la Ley N° 8.072.

Que a fs. 616/654 la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L." presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputos y presupuesto, análisis de precios y soporte magnético correspondiente;

Que a fs. 655, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. manifiesta que la oferente mejora su oferta, que alcanza la misma la suma de \$311.200.820,19 (pesos trescientos once millones doscientos mil ochocientos veinte con 19/100) superior al presupuesto actualizado a valores de junio de 2.023 en un 18,06%;

Que a fs. 657/658, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 659/660, mediante Dictamen N° 264/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 661, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 59/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. b) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación abreviada, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 91/23, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. b) de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", CUIT N° 30-1216735-8, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 311.200.820,19 (pesos trescientos once millones doscientos mil ochocientos veinte con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 8070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará las sumas de \$ 53.374.205,00 y \$ 117.913.674,77 al Curso de Acción: 092038013002/092038013001 – Financiamiento: Ley 27429 (295) y Libre Disp. (100) – Proyecto: 855/892 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100045985

SALTA, 07 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 955
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTO la Resoluciones IPV N° 428 del 9/05/2022, que aprueba el actual Cuadro Tarifario de este Instituto Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica que los valores de las tarifas se encuentran desactualizados al presente, habida cuenta que la Resolución mencionadas en el Visto fue dictada en el mes de mayo de 2022, es decir hace más de un año;

Que en el marco de dicha situación, el Área Financiera y Administrativa ha propuesto la incorporación de nuevos conceptos y la unificación del cobro de aranceles en una única Resolución, como así también la lógica actualización de los valores;

Que se mantiene el criterio vertido en la Resolución IPV N° 213 del 14/7/99 en cuanto a no percibir el Arancel por Inscripción hasta nuevo aviso, a los postulantes que se registren en los Planes de Viviendas de este Instituto;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir del 10/08/2023, el Cuadro Tarifario de este Instituto Provincial de Vivienda, que a continuación se detalla:

CONCEPTOS ARANCELADOS	IMPORTE
CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA ADJUDICADA, DENTRO DEL GRUPO FAMILIAR	\$ 2.000,00
CERTIFICADO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE DEL ADJUDICATARIO	\$ 500,00
CONSTANCIA DE CUOTAS ADEUDADAS	\$ 500,00
CONSTANCIA DE NO ADJUDICACION	\$ 500,00
EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO, EDESA Y BANELCO	\$ 50,00
FOTOCOPIA CERTIFICADA DE ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA	\$ 200,00
FOTOCOPIA CERTIFICADA DE CUALQUIER DOCUMENTACION	\$ 500,00
FOTOCOPIA CERTIFICADA (SIMPLE) DE LEGAJO O FICHA SOCIAL	(2)
FOTOCOPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION I.P.V.	\$ 200,00
FOTOCOPIA SIMPLE DE ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA	\$ 200,00
FOTOCOPIA SIMPLE DE RESOLUCION IPV	\$ 200,00
GESTION POR COBRO DE DEUDA EN MORA	\$ 1.000.000
PERMUTA DE VIVIENDA ESCRITURADA CON SALDO DE HIPOTECA	\$ 2.000,00
PERMUTA DE VIVIENDA SIN ESCRITURAR	\$ 5.000,00
REIMPRESIÓN DE BOLETAS DE PAGO	\$ 50,00
SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA	\$ 500,00
SOLICITUD DE LIBRE DEUDA	\$ 1.500,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO CANCELACION	\$ 2.000,00
SOLICITUD EXPRESS DE CERTIFICADO PARA CANCELACION (72 HS)	\$ 10.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO (COPIA POR EXTRAVIO U OTRO) CANCELACION	\$ 5.000,00
SOLICITUD DE SALDO PARA CANCELACION O ESCRITURACION	\$ 2.000,00
TRANSFERENCIA DE VIVIENDA CANCELADA Y SIN ESCRITURA	\$ 10.000,00
TRANSFERENCIA DE VIVIENDA ESCRITURADA CON SALDO DE HIPOTECA	\$ 10.000,00
TRANSFERENCIA DE VIVIENDA NO CANCELADA SIN ESCRITURA	\$ 10.000,00
TRANSFERENCIA DE MONOAMBIENTE	\$ 10.000,00

- (1) COSTO UNITARIO
(2) A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 2°.- Disponer respecto a los aranceles que por el Artículo precedente se establece que la Dependencia Cobranzas deberá emitir los comprobantes correspondientes para luego ser abonados por ventanilla del Banco Macro S.A. por parte de los interesados o a través del servicio de LAPOS, en los casos en que el arancel sea de \$ 2.000 o más.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a las distintas Áreas del Organismo la verificación del cumplimiento del pago del arancel pertinente, en forma previa a la realización del trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y por el Sr. Jefa del Área Financiera y Administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a todas las Áreas del Organismo; archívese.

Carrizo – Davids – Carrizo

Valor al cobro: 0012 – 00008542
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,650.00
OP N°: 100106533

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 631 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 50.138/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA N° 4519 CAPITAN GOBERNADOR JUAN DE SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 03/37 el señor Intendente de Apolinaro Saravia presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la mencionada obra, la cual posibilitará dar respuesta al incremento en la matrícula escolar de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un aula en la Escuela N° 4519 – Capitán Gobernador Juan de San Martín ubicada en la Localidad de Apolinaro Saravia, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 03/11;

Que, en virtud de ello, a fs. 60/84 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.329.967,78 (pesos doce millones trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y siete con 78/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 46 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 071/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 87 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/95, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 96/97 rola Dictamen N° 297/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 98 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 83/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA N° 4519 CAPITAN GOBERNADOR JUAN DE SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE APOLINARIO SARAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$12.329.967,78 (pesos doce millones trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y siete con 78/100) IVA incluido, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 12.329.967,78 al Curso de Acción: 071011128001 – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/08/2023

SALTA, 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 632
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 30.950/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE 12 DE OCTUBRE Y 20 DE JUNIO, ADOQUINADO EN PJE. LATERAL PLAZA PRINCIPAL – CNEL. MOLLINEDO – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08 el señor Intendente de Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de transitabilidad para los vecinos de la zona intervenida en la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la pavimentación de la calle 25 de Mayo desde calle 7 de Octubre hasta 20 de Junio con pavimento de hormigón de 15cm de espesor, la construcción de 820 metros lineales de cordón cuneta en calles 12 de Octubre, 20 de Febrero y pasaje lateral de la plaza principal, con hormigón de 15 cm de espesor, permitiendo definir el escurrimiento de agua proveniente de precipitaciones y la pavimentación con adoquines de hormigón simple de 8 cm de espesor en el pasaje sin nombre, lateral a la plaza principal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 37/37 vta. y de las especificaciones técnicas de fs .40/49;

Que, en virtud de ello, a fs. 32/49 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.297.054,64 (pesos diecisiete millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y cuatro con 64/100) IVA incluido a valores de julio de 2023, conforme al detalle de planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 20 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 087/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/61, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 62/63 rola Dictamen N° 295/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 64 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 82/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE 12 DE OCTUBRE Y 20 DE JUNIO, ADOQUINADO EN PJE. LATERAL PLAZA PRINCIPAL - CNEL. MOLLINEDO - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.297.054,64 (pesos diecisiete millones doscientos noventa y siete mil cincuenta y cuatro con 64/100) IVA incluido a valores de julio de 2.023, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 17.297.054,64 al Curso de Acción: 092007191201 - Proyecto: 619 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046023

SALTA, 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 633

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 260.979/22 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CERTO OLÍMPICO PERIMETRAL EN CLUB ATLETICO LA 20 MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUR - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a 01/13 el señor Intendente de Rivadavia Banda Sur presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará fomentar el deporte y la recreación, marcar presencia y encarar un ordenamiento sectorial, definiendo límites claros y aportando al ordenamiento urbano de la zona intervenida en el predio del Club Atlético La 20 de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un cerco olímpico perimetral de 2,50 m de altura con postes premoldeado, muro de hormigón simple y alambre romboidal con sus respectivos accesorios y se realizará la limpieza y demarcación de la cancha de fútbol, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/52 la Dirección de Obras Municipales de la

Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.162.094,91 (pesos diecinueve millones ciento sesenta y dos mil noventa y cuatro con 91/100) IVA incluido, conforme detalle de planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 28 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 061/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 55 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/65 rola Dictamen N° 296/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 66 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 79/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCION DE CERTO OLIMPICO PERIMETRAL EN CLUB ATLETICO LA 20 MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUR – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.162.094,91 (pesos diecinueve millones ciento sesenta y dos mil noventa y cuatro con 91/100) IVA incluido a valores de julio de 2.023, con la Modalidad Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 19.162.094,91 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 806 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 14/08/2023
OP N°: SA100046025

DISPOSICIONES

SALTA, 7 de Agosto de 2023

DISPOSICIÓN N° 30 SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11-54316/23 y Agregado.

VISTO la Licitación Pública N° 261/23 autorizada por Disposición N° 13/23 de la Secretaría de Finanzas para la "Adquisición de tres (3) relojes digitales dactilares para la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y para la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 282/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y el Anexo de la referenciada licitación, designando en el mismo acto a los integrantes de la comisión de Pre-adjudicación;

Que a fs. 39/46 constan publicaciones del llamado a cotizar en un medio gráfico, en el Boletín Oficial, en la Página de Compras del Gobierno, las invitaciones a participar de la apertura de sobres y las invitaciones, vía mail, a cotizar a proveedores del rubro;

Que a fs. 47 rola Acta Administrativa de Apertura de sobres presentados, instrumentada por Escribanía de Gobierno, en donde surge la presentación, de un (1) oferente: 1) CARRERA IGNACIO;

Que a fs. 48/73 se encuentra agregada la documentación presentada por el citado oferente y acreditada en el acta de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación conformada al efecto, ha realizado el análisis de la propuesta presentada en la contratación de referencia, procediendo a preadjudicar al oferente "CARRERA IGNACIO" el Renglón Nros. 01 de la Licitación Pública N° 261/23, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego;

Que a fs. 89/90, obra notificación del resultado, al que arribara la Comisión Evaluadora, al proveedor que participó del proceso de Licitación Pública N° 261/23;

Que a fs. 91/94, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones remite las actuaciones al Servicio Administrativo Financiero, informando el resultado de la preadjudicación, vencimiento de la documentación presentada por el proveedor y adjuntando Formulario para el Seguimiento de la etapa contractual;

Que a fs. 96 el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio incorporó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Unidad de Sindicatura Interna tomó la intervención de su competencia sin realizar observaciones;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio considera procedente la emisión del instrumento legal pertinente mediante el cual se apruebe la Licitación Pública N° 261/23 y se adjudique a la firma "CARRERA IGNACIO";

Por ello,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 261/23, autorizada por Disposición N°

13/23 de la Secretaría de Finanzas para la "Adquisición de tres (3) relojes digitales dactilares para la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y para la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros", de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario N° 1319/2018 y la Resolución N° 44/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón N° 01 de la Licitación Pública N° 261/23 a la firma "CARRERA IGNACIO" – CUIT N° 20317336471, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado en los pliegos licitatorios, por la suma total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente, deberá imputarse al Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Burgos

Valor al cobro: 0012 – 00008547
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 2,046.00
OP N°: 100106560

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2023
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBA DE VACÍO PARA LABORATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 24437/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 30/08/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008586
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106647

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

Pliego de Condiciones Generales

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 21 de agosto de 2023 **Horas** 13:30.

Fecha apertura Ofertas: 24 de agosto de 2023.

Horas: 17:00.

Lugar de Apertura Ofertas: 25 de Mayo N° 802 oficina 3 Salta Capital.

Concepto: Adquisición Rubro 1: 1 tractor de 92 HP 4x4, Motor: diesel P4000, de 4 cilindros 4.100 cc, embrague: embrague seco de doble accionamiento, transmisión: Side shit, con 12 marchas avance, 4 de retroceso, toma de fuerza 540 rpm independiente, con diferencial trasero con bloqueo mecánico, frenos de 3 discos en baño de aceite, dirección: hidrostática con bomba hidráulica, sistema Hidráulico: con dos válvula de doble acción de control remoto con acoplamiento rápido, levante de 3 puntos categoría II, capacidad 3200 kgf., carrocería: contrapesos, barra de tracción oscilante, barra antivuelco rebatible, con servicio y venta de respuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de Seclantas en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de Seclantas.

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1°: Adquisición Rubro 1: 1 Tractor de 92 HP 4x4, Motor: diesel P4000, de 4 cilindros. 4.100cc, embrague: embrague seco de doble accionamiento, transmisión: Side shit, con 12 marchas avance, 4 de retroceso, toma de fuerza 540 rpm independiente, con diferencial trasero con bloqueo mecánico, frenos de 3 discos en baño de aceite, dirección: hidrostática con bomba hidráulica, sistema Hidráulico: con dos válvula de doble acción de control remoto con acoplamiento rápido, levante de 3 puntos categoría II, capacidad 3200 kgf, carrocería: contrapesos, barra de tracción oscilante, barra antivuelco rebatible, con servicio y vente, de respuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 2°: el día 24 de agosto de 2.23 se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de Unidad Ejecutora Municipal y toda otra persona interesada en presenciar el acto, labrándose acta que será firmada por todos los asistentes.

Artículo 3°: En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará en igual hora el día hábil siguiente para la Administración y Pública.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00015961

Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100106598

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: 3° LLAMADO SOLICITUD DE SERVICE VEHÍCULOS OFICIALES.

Expediente N°: 267-59299/2023.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 09:30.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008584
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106636

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: NECESIDAD DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Expediente N°: 267-59640/2023.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 09:15.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprassenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008583
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100106619

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/23 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: PINTURA MESA DE ENTRADA ENRESP.

Expediente N°: 267- 59648/2023.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008545
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106555

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0090363-20336/2023-0 y agregados.

Destino: Departamento Gral. Güemes – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticinco (25) agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00008544
Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106542

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATROMINIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA DESMALEZADORA LEGAJO INTERNO N° 22-Dm Y 23-Dm.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-67880/2023-0.

Apertura: 23 de agosto de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 -Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 22-08-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Ríos, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 - 00015938
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106534

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. C). **Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/23 - Adquisición de cable paciente para oxímetro masimo radical 7 T/RD rainbow set m20-12 - BIOINGENIERÍA - HPMI SE, según DI N° 420/23:

- MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01. Por un total de \$917.000,00 (pesos novecientos diecisiete mil con 00/100).

y según DI N° 1173/23

- MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01. Por un total de \$917.000,00 (pesos novecientos diecisiete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008555
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106571

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 03/2023: Adquisición de sistema de detección de virus respiratorio con destino a Laboratorio de Biología Molecular, según DI N° 350/2023 a la firma: IGUALAR SALTA: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. Por un total de \$ 509.979,00 (pesos quinientos nueve mil novecientos setenta y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008554
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106569

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 14/23: S° de reparación de maquina corta yeso, según DI N° 1065/23: EQUIMEDICA SRL: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 354.818,59. (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 59/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00008553
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106567

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 17/23: S° Técnico Respirador Drager VN500 ASHC-0048, según DI N° 1068/23: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 1.227.629,10. (pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos veintinueve con 10/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicio.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008552
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106565

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 46/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 46/23: servicio de reparación de respirador Drager Evita 2 Dura NS ASAC 0167, según DI N° 917/23: INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 3.483.157,22. (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y siete con 22/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008551
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106564

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 55/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 55/23: Adq. de cubiertas y S° de alineado y balanceado de ambulancias – HPMI SE, según DI N° 811/23: MARTINEZ NEUMATICOS SRL: renglón N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 667.000,00. (pesos seiscientos sesenta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008550
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106563

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 65/23: adquisición de materiales para cirugía maxilofacial para Pte. sin obra social, según DI N° 968/23: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 299.400,00.- (pesos doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008549
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106562

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/23

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I.

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 78/23: STº camioneta Amarok actividades extra muros – HPMI SE, según DI N° 1094/23: PUPPI DIEGO MATIAS: por un total de \$ 110.000,00.- (pesos ciento diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios – Servicios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008548
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106561

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24440/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparación de depósito de Hipoclorito de Aguaray.

Expte. N°: 24440/23.

Destino: Aguaray, Salta.

Fecha de Contratación: 08/08/2023.

Proveedor: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008546
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106559

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24441/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de hormigon elaborado H-17 para reparación del acueducto de 600MM de Tartagal.

Expte. N°: 24441/23.

Destino: Tartaga, Salta.

Fecha de Contratación: 08/08/2023.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008546
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106558

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24448/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS PARA DISTRITO CAFAYATE

Expte. N°: 24448/23.

Destino: Cafayate, Salta

Fecha de Contratación: 09/08/2023.

Proveedor: ING. ELECTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008546
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106557

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de las

Contratación Abreviada N° 33/2022, Expte. N° 0110033-62743/2022-0- Presupuesto Oficial \$ 220.000,00 para la Adquisición de: repuestos para motoniveladora John Deere 670-D - año 2008 - Legajo Interno 111-E - Chasis DW670DX623765.

Firmas Invitadas: TRACK MAR S.A.C.I. - LOPEZ DIESEL - CIA MERCANTIL - FERNANDEZ INSUA - FINNING CAT - EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. - NORDEMAQ - JD REPUESTOS.

Por Resolución N°: 731/2023 que aprueba el procedimiento aplicado en la Contratación Abreviada N° 33/2022. Expte. N° 0110033-62743/2022-0 Adquisición de: repuestos para motoniveladora John Deere 670-D año 2008 - Legajo Interno 111-E chasis DW670DX623765. Y Adjudicar a las Firmas: CIA. MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SA (ITEM 1, 2 y 3) por la suma de pesos setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 77.288.85) y EQUIVIAL SUDAMERICANA SA (Item 4. 5. 6 y 7) por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 83.840.00), totalizando la presente contratación en la suma de \$ 161.128.85.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Ríos, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 - 00015926
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106520

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-58980/2022-0

Puna Mining SA, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para uso industrial (carbonato de litio), sito en Mina Rómulo, Salar de Rincón San Antonio de los Cobres Dpto. Los Andes provincia de Salta (Catastro 1480), con un volumen máximo de explotación de 0,02628 hm/año, comprensivo de 4,5 m³/h, con 16 horas de bombeo diarios, carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 79, 80, 81, 100, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría -Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015862
Fechas de publicación: 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106414

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-152007/2013-0

La razón social SIX SRL CUIT N° 33-71425262-9, Titular registral del Catastro N° 14812 (Catastro de Origen 14564- 61) del Dpto. General Güemes provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Santa Rosa para 800 lotes con 5 habitantes cada uno, (4000 habitantes) con un caudal de 1000 m³/día, con un volumen total anual de 0,36792 hm³, comprensivo de 72 m³/h con 14 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66 ,67, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00015801
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106308



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.087 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M., que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.120	Aquamarga 38	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012180
Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106519

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.087 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C. P.M., que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 21.4 Has en zona de uso restringido y 3405.4 Has en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efecto de la Ley 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.087	Aquamarga 05	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012179
Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106518

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.561 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M., que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.561	Copalayo 15	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012178
Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106517

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.779 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M., que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.779	Omar IV	Dis. de Cobre, Oro y Bario	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012177
Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106516

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.688 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M., que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO**, y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 292.9 Has en zona de uso indefinido y 1690.5 Has en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.688	Papadopulos XLIII	Dis. de Cobre, Oro y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012176
Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106515

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **“DENIZ, CARLOS HILARIO POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXP – 807615/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Hilario Deniz, D.N.I. N° 5.272.174., ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente por la Secretaria, María Esther Kotik.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015937
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106532

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, ALVARO; FIGUEROA CASTELLANOS, ALVARO POR SUCESORIO”**, EXP – 804646/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de

Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C.yC.N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. FIGUEROA, ALVARO o FIGUEROA CASTELLANOS, ALVARO, DNI N° 8.163.511, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Agosto de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015935
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106530

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"TALEVI, OSCAR POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 778953/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.). La presente se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Florencia Balbi- Secretaria.

SALTA, 31 de Julio de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015930
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106524

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"LIZARAZU, JORGE MARCOS POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° EXP - 707.835/20**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Jorge Marcos Lizarazu (D.N.I. N° 14.031.797), y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Junio de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015907
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106490

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“CASSANO, PEDRO LUIS PABLO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 805.703/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga–Juez; Dra. María José Araujo– Secretaria. Firmado digitalmente por la Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 7 de Agosto de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015824
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106349

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“RAMOS, NANCY CAROLINA DE LOS ANGELES POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 811100/23**. ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Nancy Carolina De Los Ángeles Ramos, DNI N° 32.365.519, fallecida en esta ciudad de Salta, el día 19 de Marzo de 2023, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 2 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015741
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106152

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por diez días: se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE” y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022.** II.– Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.

SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Factura de contado: 0011 – 00015806
Fechas de publicación: 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023,
14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100106315

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187,** con domicilio

real declarado en manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido **designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas.
SALTA, 9 de agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008540
Fechas de publicación: 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023
Importe: \$ 7,425.00
OP N°: 100106514

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MADREGAL, FERNANDO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP 820.113/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 “A”, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008539
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100106499

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **“CALERMO, FERNANDO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”– EXPTE. N° EXP 709.486/20**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00008535
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100106475

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820.009/23** hace saber que en fecha 08 de agosto de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de agosto de 2023 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008533
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100106470

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"MAGNI, MARIO VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 809060/23"**, ordena la publicación de edicto complementario al de fecha 26/07/2023, en el que se hace conocer el estado de Quiebra de Mario Victor Magni DNI N° 8.631.006, con domicilio legal en manzana 111, lote 11, barrio Loteo Cervera de Salta Capital y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 01/08/2023, el CPN Guillermo Sebastian Levin, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijo los días de atención: martes, miércoles y jueves en el horario de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008513
Fechas de publicación: 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106374

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados: **"CORREA, MATEO ALEJANDRO; TORRES, CLAUDIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N° 809.383/23, ha resuelto: publíquense edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses, respecto a la acción judicial de adición del apellido "Yamada" a Mateo Alejandro Correa, DNI N° 43.439.334 y ANALUCÍA GABRIELA DEL MILAGRO CORREA, DNI N° 46.229.094, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CCyC de la Nación).
SALTA, 26 de Junio de 2023.

Dra. M. Victoria Zannier, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015550
Fechas de publicación: 13/07/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100105719

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulado: **“GARCIA, VARUS S/CAMBIO DE NOMBRE” Expte. N° 47.939/23**, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el diario El Tribuno y Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación.
SAN JOSÉ DE METÁN, 04 de Julio de 2023.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dra. María Jose Lezcano, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012112
Fechas de publicación: 13/07/2023, 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100105715



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CEREALES EL REY S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 01/06/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CEREALES EL REY S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santa Fe 410, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Socios: Luis Miguel Figueroa, CUIT N.° 23-34859410-9, DNI N° 34.859.410, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de marzo de 1990, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fe 410, de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta; y el Sr. Figueroa, José Armando, CUIT N° 20-26555973-6, DNI N.° 26.555.973, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de mayo de 1978, de profesión Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Santa Fe 416 de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones previstas en el artículo 39 de la Ley 27.349: compra venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pédigree, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, servicios de limpieza, clasificación, procesamiento y transformación de granos y semillas, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales; compra-venta, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas - ganaderos y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación . Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante y de acuerdo a las normas que reglamentan su ejercicio.

Capital: el capital social es de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil), dividido en 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; suscriptas por Luis Miguel Figueroa, tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) cada una; y el Sr. José Armando Figueroa tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Luis Miguel Figueroa, DNI 34.859.410, CUIT 23-34859410-9, Constituyendo domicilio especial en Santa Fe 410, Las Lajitas, provincia de Salta; y como **Administrador Suplente:** a José Armando Figueroa, DNI 26.555.973, CUIT 20-26555973-6, constituyendo domicilio especial en Santa Fe 410, Las Lajitas, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/07.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015925

Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100106513

NICA SOLUCIONES CIVILES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 21/04/2023 y Adenda de fecha 04/07/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NICA SOLUCIONES CIVILES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 527 A, casa 2, barrio El Huaico de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Thomas Ignacio Navarro, D.N.I. N° 39.624.864, CUIT/CUIL N° 20-39624864-7, de nacionalidad: argentino, nacido el 06/04/1996, de ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 527 A, casa 2, barrio El Huaico de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y 2) Gonzalo Fermín Navarro, D.N.I N° 39.624.865, CUIT/CUIL N° 20-39624865-5, de nacionalidad: argentina, nacido el 06/04/1996, de ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 127, Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) **Constructora:** a) Construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero: la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro del país o el extranjero. b) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, colocación de revestimientos, instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, colocación de cristales en obra. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. 2) **Comercial:** compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación, y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y menor de materiales de construcción, artículos y productos eléctricos y de iluminación, sanitarios, artículos de ferretería y artículos para el hogar. 3)

Transporte: servicio de transporte de cargas, de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles y cargas en general de cualquier tipo, ya sean nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 4) Asesoramiento y Consultoría: asesoramiento integral y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente a través de la contratación de profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. 5) Comercialización de Automotores: compraventa, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de automotores, camionetas, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas y rodados en general, sean nuevos y/o usados.

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Thomas Ignacio Navarro, el 50 % del capital, o sea 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) y el Sr. Gonzalo Fermín Navarro, el 50 % del capital, o sea 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores**: se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Thomas Ignacio Navarro, D.N.I N° 39.624.864 y como Administrador Suplente: al Sr. Gonzalo Fermín Navarro, D.N.I N° 39.624.865, quienes constituyen domicilio especial en manzana 527 A, casa 2, barrio El Huaico de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015924

Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 4,235.00

OP N°: 100106512

AGROPECUARIA ZOES S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 31/05/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA ZOES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Dean Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Lazaro Isaac Pardo Pardo, de nacionalidad: argentino, DNI N° 24.023.826, CUIT/CUIL N° 20-24023826-9, nacido el 16/09/1968, de ocupación: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 485 D, casa 6, barrio Mirasoles de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **1) Agropecuaria:** explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Cultivo y comercialización de papa, cebolla, caña de azúcar, maíz, agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo tipo de producción agrícola. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. **2) Inmobiliaria:** adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero.

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por el único socio, Sr. Lazaro Isaac Pardo Pardo quien suscribe el 100 % del capital, o sea 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable firmada por contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administrador Titular: al Sr. Lazaro Isaac Pardo Pardo, DNI N° 24.023.826 y como Administradora Suplente: a la Srta. Juana Rocío Pardo Sandobal, DNI N° 44.679.229, quienes constituyen domicilio especial en calle Dean Funes N° 306, oficina 8 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015923

Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 3,630.00

OP N°: 100106511

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los siete días (7) días del mes de agosto de 2023 el Sr. presidente de LATE ANDES SA por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día martes **5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:30 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2022.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE ANDES S.A.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 08 de agosto de 2023, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo martes 5 de septiembre del 2023 a horas 12:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. Andes en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015903
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106486

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DEL 2023**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 28° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Elección de tres – 3 – directores titulares y tres – 3 – suplentes por el plazo de dos –2– Ejercicios, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio, Luis Morey y Víctor Daniel Elias como directores titulares y Dres. Mario Heredia, Guadalupe Saravia y Laura Yazlle, directores suplentes.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente con una duración de dos 2 Ejercicios.
- 6) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 29 de Agosto de 2023, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 7) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres 3 días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00015871
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100106431

AVISOS COMERCIALES

ICSA LOGISTICA SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2015 los

accionistas aprobaron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador al Sr. Cristian Eugenio Papaleo, DNI 26.803.466, quien acepta el cargo y estableció el domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 132, ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al Sr. Cristian Eugenio Papaleo, DNI 26.803.466.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015922
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106510

CARNES A PASTO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 21 de Abril de 2023, los socios resolvieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar la cláusula segunda del contrato constitutivo de SRL, la que quedará redactada de la siguiente manera: **“Segunda:** el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 19.550.”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015921
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106509

G B SERVICIOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 07 de Junio de 2023 los socios resolvieron por unanimidad modificar el plazo de duración del mandato del gerente de la sociedad. Como consecuencia de ello, queda modificada la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: **“Sexta – Administracion y Representación:** *la administración, uso de la firma social, y la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número no podrá exceder de dos, que actuarán en forma individual y/o indistinta, por tiempo indeterminado, pudiendo designarse en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el Libro de Actas correspondiente. Podrán designarse uno o más suplentes. El o los Gerentes designados, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes designados deberán constituir*

una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a lo establecido por la autoridad de contralor correspondiente, la que será depositada en la caja de la sociedad, la misma podrá ser documentada con un pagaré a la vista. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión. A todos los efectos legales el o los Gerentes titulares / suplentes constituirán domicilio/s especial/es en la jurisdicción de la provincia de Salta."

Acto seguido y como consecuencia de la modificación del contrato social, resuelven por unanimidad designar un (1) gerente titular y un (1) gerente suplente, razón por la cual la gerencia quedará integrada de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Sr. Eduardo Daniel Baggio, argentino, DNI N° 23.788.081, CUIT/CUIL N° 20-23788081-2, nacido el 04/02/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Los Inciensos N° 464, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. (ii) Gerente Suplente: Sr. Marcelo David Baggio, argentino, DNI N° 31.194.888, CUIT/CUIL N° 20-31194888-2, nacido el 27/01/1985, profesión: comerciante, estado civil: casado con la Sra. Romina Natalia David, con domicilio en calle Los Inciensos N° 464, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Seguidamente, el gerente titular y el gerente suplente aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos, constituyendo ambos domicilios especiales para el ejercicio de sus funciones en avenida San Martín N° 1.642 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015920
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100106508



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 8:30 horas en calle Gral. Güemes 529 (COPAIPA salón coworking 3° piso), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a nueve (9) socios para cubrir los cargos de: un presidente y un vicepresidente 1°, un secretario, un tesorero, un vocal titular 1°, un vocal titular 2° – un vocal suplente 1°, y un miembro titular del Órgano de Fiscalización, y por el término de un (1) año a un socio para cubrir el cargo de un vocal titular 4°.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, que la participación de los asociados será de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto social vigente para la convocatoria a la Asamblea y el quórum para su desarrollo según los artículos "De las Asambleas" "desde el art. 33° al art. 39° inclusive (Estatuto social vigente).

Nota: se recuerda a los señores asociados que el quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al art. 39 del Estatuto vigente. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encontrará a disposición de los señores asociados en la sede de nuestra entidad; calle 20 de Febrero 841 –planta alta–, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las cuotas sociales al día.

SALTA, 07 de Agosto de 2023.

Paula Bibini, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015981

Fechas de publicación: 14/08/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100106650

CLUB SOCIAL, CULTURAL ATLÉTICO SAN RAMÓN – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural, Atlético San Ramón, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **31 DE AGOSTO DE 2023**, a 20:00 horas en el local de calle Santa Victoria N° 24 del B° Ramón Abdala de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Rec. y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018–2019–2020–2021 y 2022.
- 4°) Tratar importe cuota social.
- 5°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sergio N. Miranda, PRESIDENTE – Daniela del Jesús Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015975
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100106617

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

En el cumplimiento de lo indicado en el estatuto de la Biblioteca Popular Pablo Neruda, sito en Río Juramento 2358, Villa Lavalle, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 17:00 en la sede de la Institución; con espera de 1 (una) hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios habilitados presentes, el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de los Balances e Inventarios 2021–2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria.
- 4) Lista de padrón de socios.
- 5) Publicación en el Nuevo Diario.
- 6) Publicación en el Boletín Oficial.
- 7) Modificación de miembros de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: también se les informa que los Balances se encuentran a disposición de los Sres. socios en la Institución.

María Pedro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00015960
Fechas de publicación: 14/08/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100106597

ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS DE OBRAS SOCIALES PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Esta Comisión Directiva de la Asociación Civil de Empleados de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina (ACEOSPRA), informa el vencimiento de los mandatos actuales y el

llamado a elecciones para la renovación de los mismo, en tal sentido, se convoca a todos/as los/as asociados/as a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios/as para el **VIERNES 08 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a las 15:00 horas, a llevarse a cabo en 9 de Julio N° 359 de la Ciudad de Santiago del Estero – provincia de Santiago del Estero.
La Comisión Directiva que resulte elegida tendrá validez por un período de dos años (01 de Enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025).

Juan Carlos Donoso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015883
Fechas de publicación: 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100106458

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.790.185,15
Recaudación del día: 11/8/2023	\$ 39.600,00
Total recaudado a la fecha	\$ 9.829.785,15

Fechas de publicación: 14/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100106653

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar